RESOLUCION Nº 279 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nº 01/19 "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO – ID N° 358.134".----------

Asunción, 18 de marzo del 2019.

VISTO: El Memorándum UOC N°249/2019 emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones en el cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado para el **"LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO"**.----------

CONSIDERANDO: el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: *"...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación..."*.----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 13 de marzo de 2019 ha concluido que *"...conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21909/03, y atendiendo al método de adjudicación por el total..."* y recomienda *"ADJUDICAR: a la Empresa COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A con RUC N° 80015988-8, según el precio total que fuera presentado por la empresa mencionada..."*, con lo cual corresponde adjudicar a la Empresa *COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A* con RUC Nº *80015988-8*, por un monto total de Gs.288.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones).----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en carta de invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que *"... la Máxima Autoridad Institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*.----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 52/2019 de fecha 13 de marzo del corriente, en relación a la recomendación del comité de evaluación, ha dictaminado que *"los integrantes del Comité de Evaluación obraron dentro de los límites de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"*.----------

Que el Artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras...."*.----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales; ----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 279 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nº 01/19 "LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO – ID N° 358.134".----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el Llamado a Locación de Inmueble Determinado (LC) N° 01/2019 **"LOCACIÓN DE ESTACIONAMIENTO" – ID Nº 358.134**; a la Empresa COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A con RUC N° 80015988-8, por un monto total de Gs. 288.000.000 (Guaraníes doscientos ochenta y ocho millones).-

Art. 2º AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 358.134,a la Empresa COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/JV/cg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo